

ACTA DE EVALUACIÓN - LICITACIÓN PÚBLICA

"ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS Y PIEZAS"

Con fecha 13 de diciembre de 2024, se reúne la Comisión Evaluadora con el objeto de evaluar el proceso de esta Licitación Pública, cuyo ID en el Portal de Compras Públicas (en adelante el Portal) es **2581-48-LE24**, es publicada por la Municipalidad de Conchalí con fecha 21.11.2024 y aprobada por el Decreto Exento N°1.497 de 20.11.2024.

1. ANTECEDENTES

- 1.1 Presupuesto Disponible: **\$30.000.000 (IVA incluido)**, con financiamiento Municipal.
- 1.2 En el proceso de licitación no se recibieron consultas en el Foro del Portal.
- 1.3 Los antecedentes administrativos, técnicos y económicos, solicitados en la Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y Anexos publicados, fueron recibidos a través del Portal.

2. APERTURA ELECTRÓNICA DE LA PROPUESTA

- 2.1 El día 09.12.2024 se realiza la apertura electrónica en el Portal, a cargo de la Comisión de Apertura, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases Administrativas.
- 2.2 Los funcionarios designados para integrar la Comisión de Apertura son:
 - Ignacio Peña Cajas, funcionario de Asesoría Jurídica.
 - Daniel Arce Ramírez, funcionario de SECPLA.
 - Daniel Bastías Farías, Secretario Municipal, como Ministro de Fe.
- 2.3 En esta propuesta pública se presentaron seis (**6**) oferentes en el Portal, de acuerdo al detalle siguiente:

a) Identificación del Oferente

| Oferta | RUT | Oferente |
|--------|--------------|--|
| 1 | 76.029.126-9 | COMERCIAL FÉNIX LTDA. |
| 2 | 76.126.547-4 | CONSTRUCTORA SIBESA SPA. |
| 3 | 77.741.249-3 | SOCIEDAD DE EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA. |
| 4 | 14.343.560-1 | MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS. |
| 5 | 15.775.663-K | GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR. |
| 6 | 76.923.082-3 | ORDENES HOME SOLUTIONS SPA. |

b) **Oferta Económica**

| Monto Formato N°5, Suma Alzada (con IVA) | Oferente | Plazo Entrega (Días Corridos) |
|---|--|--------------------------------------|
| \$20.111.000.- | COMERCIAL FÉNIX LTDA. | 6 |
| \$16.438.065.- | CONSTRUCTORA SIBESA SPA. | 1 |
| \$21.420.000.- | SOCIEDAD DE EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA. | 1 |
| \$15.648.500.- | MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS. | 1 |
| \$23.205.000.- | GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR. | 1 |
| \$19.337.500.- | ORDENES HOME SOLUTIONS SPA. | 10 |

2.4 El resultado de la apertura es el siguiente:

| Situación Oferta | Oferente |
|-----------------------------|--|
| ACEPTADA, SIN OBSERVACIONES | COMERCIAL FÉNIX LTDA. |
| ACEPTADA, CON OBSERVACIONES | CONSTRUCTORA SIBESA SPA. |
| ACEPTADA, CON OBSERVACIONES | SOCIEDAD DE EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA. |
| ACEPTADA, SIN OBSERVACIONES | MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS. |
| ACEPTADA, SIN OBSERVACIONES | GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR. |
| ACEPTADA, CON OBSERVACIONES | ORDENES HOME SOLUTIONS SPA. |

2.5 Observaciones Comisión de Apertura:

1.- CONSTRUCTORA SIBESA SPA:

a) Omite la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en numeral 8.1 de las Bases Administrativas.

2.- SOCIEDAD DE EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA:

a) Omite la presentación de los Certificados de vigencia de sociedad y de representante legal emitidos por Conservador de Bienes Raíces, exigidos en numeral 8.2.2 letras a) y b) de las Bases Administrativas.

3.- ORDENES HOME SOLUTIONS SPA:

a) Omite la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en numeral 8.1 de las Bases Administrativas.

2.6 Acta de la Comisión de Apertura

| CONCEPCIÓN | | | | | | | | | | | | | | ACTA DE APERTURA LICITACIÓN PÚBLICA | | | |
|------------------------|--|-------------------------------------|------------------|----------------------------|--------|--------|----------------------------|-----------|-------|-----------------|-------------------|---------------------------|---|-------------------------------------|---------------------------------|------------------------------------|-------------|
| NOMBRE: | | "ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS Y PIEZAS" | | | | | | | | | | LUNES | | | | | |
| ID COMPRAS PÚBLICAS: | | 2581-48-LE24 | | | | | | | | | | 09.12.2024 | | | | | |
| PRESUPUESTO DISPONIBLE | | \$30.000.000.- con IVA. | | | | | | | | | | 15:15. hrs. | | | | | |
| N° | OFERENTE | ANEXOS ADMINISTRATIVOS - BASES ADM. | | | | | | | | | | OTROS ANEXOS - BASES ADM. | | OFERTA ECONOMICA SUMA AIZADA C/ IVA | PLAZO EJECUCIÓN (DIAS CORRIDOS) | GARANTÍA DE SERIEDAD ESTADO OFERTA | |
| | | PERSONA NATURAL | PERSONA JURÍDICA | PERSONA JURÍDICA LEY 20459 | | | PERSONA NATURAL Y JURÍDICA | | | ANEXOS TÉCNICOS | ANEXOS ECONÓMICOS | | | | | | |
| | | 01 CF | 02 CV3 | 03 CVRS | 04 CVS | 05 CEA | 06 CA | 07 F1-A/B | 08 F2 | 09 F3 | 10 F4 | 11 F5 | | | | | |
| 1 | COMERCIAL FÉNIX LIMITADA RUT: 76.029.126-9 | - | ✓ | ✓ | - | - | - | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | \$20.100.000.- | 6 | CUMPLE |
| 2 | CONSTRUCTORA SIBESA SPA RUT: 76.126.347-4 | - | ✓ | ✓ | - | - | - | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | \$14.438.065.- | 1 | NO PRESENTA |
| 3 | SOCIEDAD DE EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA RUT: 77.741.249-3 | - | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | \$21.420.000.- | 1 | CUMPLE |
| 4 | MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS RUT: 14.343.560-1 | ✓ | - | - | - | - | - | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | \$15.645.500.- | 1 | CUMPLE |
| 5 | GIORGIO STEFANO RAITO ANDAUR RUT: 15.775.663-K | ✓ | - | - | - | - | - | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | \$23.205.000 | 1 | CUMPLE |
| 6 | ORDENES HOME SOLUTIONS SPA RUT: 76.923.022-3 | - | - | - | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | ✓ | \$19.337.500 | 10 | NO PRESENTA |

GARANTIA DE SERIEDAD: \$200.000.- con vigencia máxima de 06.03.2025.


Página 1 de 2

OBSERVACIONES:


1.- CONSTRUCTORA SIBESA SPA:
a) Omite la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en numeral 8.1 de las Bases Administrativas.

2.- SOCIEDAD DE EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA:
a) Omite la presentación de las Certificadas de vigencia de sociedad y de representante legal emitidos por Conservador de Bienes Raíces, exigidos en numeral 6.2.2 letras a) y b) de las Bases Administrativas.

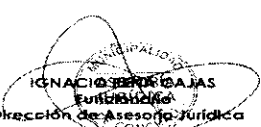
3.- ORDENES HOME SOLUTIONS SPA:
a) Omite la presentación de la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en numeral 8.1 de las Bases Administrativas.



DANIEL ARCE RAMÍREZ
Funcionario
Secretaría Comunal de Planificación



DANIEL BASTIÁN PARÍAS
Secretario Municipal
Ministro de Fe



IGNACIO BERRAZA JAS
Escribano
Dirección de Asesoría Jurídica

Página 2 de 2

2.7 Observaciones a la Apertura en el Portal: No se recibieron.

3. Consultas vía Foro Inverso, con 48 horas de plazo, fecha 12.12.2024:

- **CONSTRUCTORA SIBESA SPA:**

"Buenos días, se solicita la presentación del siguiente documento omitido: - Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en numeral 8.1 de las Bases Administrativas".

RESPUESTA: Se recibió el documento solicitado, dentro de plazo. Lo anterior, es rechazado, debido a que la fecha de emisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta correspondiente a 13.12.2024, siendo esta con posterioridad a la fecha de cierre de recepción de ofertas, en conformidad a lo establecido en numeral 10.3.2 de las Bases Administrativas.

Por lo anterior, debido a la omisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en numeral 8.1 de las Bases Administrativas se **RECHAZA** su oferta.

- **SOCIEDAD DE EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA**

"Buenos días, se solicita la presentación de los siguientes documentos omitidos: Certificados de vigencia de sociedad y de representante legal emitidos por Conservador de Bienes Raíces, exigidos en numeral 8.2.2 letras a) y b) de las Bases Administrativas".

RESPUESTA: El oferente **NO INGRESÓ** respuesta a esta aclaración en el Portal, en el plazo establecido, por lo que corresponde descuento en el ponderador "Cumplimiento de Requisitos Formales".

- **ORDENES HOME SOLUTIONS SPA**

"Buenos días, se solicita la presentación del siguiente documento omitido: - Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en numeral 8.1 de las Bases Administrativas".

RESPUESTA: El oferente **NO INGRESÓ** respuesta a esta aclaración en el Portal, en el plazo establecido.

Por lo anterior, debido a la omisión de la Garantía de Seriedad de la Oferta, exigida en numeral 8.1 de las Bases Administrativas se **RECHAZA** su oferta.

4. COMISIÓN EVALUADORA

4.1. El día 13 de diciembre de 2024, en la comuna de Conchalí, se constituye la Comisión Evaluadora, de acuerdo a lo dispuesto en las Bases de licitación, para evaluar los antecedentes Administrativos, Económicos y Técnicos de la presente licitación, y realizar la propuesta de adjudicación al Alcalde, con el fin de que sea ratificada o rechazada.

4.2. Los funcionarios designados para integrar la Comisión Evaluadora son:

- Claudia Miranda Aguilera, Administradora Municipal (s).
- María Teresa Arrochet Ramírez, Secretaria Comunal de Planificación.
- Luis Oliva Gonzalez, Director de Desarrollo Comunitario.

5. EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

5.1. Admisibilidad de las Ofertas

Una vez revisados todos los antecedentes aportados por los proponentes aceptados, la Unidad Técnica revisó con fecha 11.12.2024 los antecedentes técnicos aportados por los oferentes, concluyendo que la totalidad de ellos dio cumplimiento con las exigencias técnicas establecidas en las Bases Técnicas.

En consideración a lo anteriormente indicado, esta Comisión Evaluadora determinó que los siguientes oferentes son admisibles para pasar al proceso de evaluación:

- COMERCIAL FÉNIX LTDA.
- SOCIEDAD DE EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA.
- MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS.
- GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR.

5.2. Evaluación de la Oferta:

De acuerdo con los criterios de evaluación establecidos en las Bases Administrativas, la oferta es evaluada con las siguientes ponderaciones:

| CRITERIO | DESCRIPCIÓN | PONDERACIÓN % |
|---------------------------|--|------------------|
| 1° | OFERTA ECONÓMICA (OE) | 60 |
| 2° | PLAZO DE ENTREGA (PE) | 25 |
| 3° | COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (CC) | 10 |
| 4° | CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (CR) | 5 |
| TOTAL PONDERADORES | | 100 |

Nota: La Comisión Evaluadora estableció que los ponderadores de cada criterio se evalúan con dos decimales, sin aproximación, ejemplificando:

- Si el resultado de la operación matemática, de acuerdo con tabla, fórmula y criterio de evaluación, indica 50,556, corresponderá a 50,55 como PUNTAJE PONDERADO.

5.2.1 CRITERIO 1°: OFERTA ECONÓMICA (60%)

Se evalúa la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Precio", donde se considera la relación entre cada oferta a suma alzada y la de menor precio, se asigna puntaje según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Ponderado} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,60$$

El precio a evaluar en este criterio de evaluación es el valor suma alzada de la oferta (impuestos incluidos) indicado en el Formato N°5.

Puntaje Criterio N°1: OFERTA ECONÓMICA

| Oferente | Suma Alzada (con IVA) | Oferta Mínima | Puntaje Fórmula | Puntaje Ponderado |
|--|-----------------------|----------------|-----------------|-------------------|
| COMERCIAL FÉNIX LTDA. | \$20.111.000.- | \$15.648.500.- | 77,81 | 46,68 |
| SOCIEDAD DE EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA. | \$21.420.000.- | | 73,05 | 43,83 |
| MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS. | \$15.648.500.- | | 100 | 60,00 |
| GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR. | \$23.205.000.- | | 67,43 | 40,46 |

5.2.2 CRITERIO 2°: PLAZO DE ENTREGA (25%)

Se evalúa la oferta económica en base al "Análisis de Mínimo Plazo de Entrega", donde se considerará la relación entre cada oferta y la de menor plazo de entrega total en días corridos, considerando el plazo total ofertado en Formato N°5, se asignará según la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje Plazo de Entrega (PE)} = \left(\frac{\text{Oferta Mínima}}{\text{Oferta Evaluada}} \right) * 100 * 0,25$$

Puntaje Criterio N°2: PLAZO DE ENTREGA

| Oferente | Plazo de Entrega (Días Corridos) | Oferta Mínima | Puntaje Fórmula | Puntaje Ponderado |
|--|----------------------------------|---------------|-----------------|-------------------|
| COMERCIAL FÉNIX LTDA. | 6 | 1 | 16,66 | 4,16 |
| SOCIEDAD DE EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA. | 1 | | 100 | 25,00 |
| MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS. | 1 | | 100 | 25,00 |
| GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR. | 1 | | 100 | 25,00 |

5.2.3. CRITERIO 3°: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%):

En este factor se evalúa la cantidad de reclamos registrados www.chileproveedores.cl en los últimos 24 meses, contados desde el momento de la apertura de la licitación. El puntaje está dado según el siguiente orden:

| TRAMO | Puntaje |
|---|---------|
| El Proponente No registra reclamos enviados por compradores públicos | 100 |
| El Proponente registra hasta 3 reclamos enviados por compradores públicos | 50 |

| | |
|--|----|
| El Proponente registra más de 3 reclamos enviados por compradores públicos | 00 |
| <i>Puntaje Ponderado = Puntaje Tabla * 0,10</i> | |

Puntaje Criterio N°3: COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR

| Oferente | N° Reclamos Registrados (*) | Puntaje Tabla | Puntaje Ponderado |
|--|---|---------------|-------------------|
| COMERCIAL FÉNIX LTDA. | 1 <i>Municipalidad de Maipú Por Atraso en Entrega de Productos.</i> | 50 | 5,00 |
| SOCIEDAD DE EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA. | 0 | 100 | 10,00 |
| MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS. | 1 <i>Municipalidad del Quisco Entrega de Viviendas con características distintas a las ofertadas</i> | 50 | 5,00 |
| GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR. | 0 | 100 | 10,00 |

OTROS DATOS RELEVANTES DE LA FICHA DE PROVEEDORES EN MERCADO PÚBLICO (*)

| Oferente | Estado de habilidad Registro de Proveedores a la fecha | Estado de acreditación | Ventas en Mercado Público (últimos 12 meses) | Tamaño Empresa |
|--|--|--|--|--|
| COMERCIAL FÉNIX LTDA. | HÁBIL <i>Cumple con los requisitos de inscripción en Registro de Proveedores</i> | Proveedor acreditado hasta 24-03-2025 | \$3.375.504.898 | Mediana Informe SII (Mediana - Facturación anual 25.000,01 UF a 50.000 UF) |
| SOCIEDAD DE EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA. | HÁBIL <i>Cumple con los requisitos de inscripción en Registro de Proveedores</i> | Proveedor acreditado hasta 05-12-2025 | \$516.358.164 | Micro Informe SII (Facturación anual 600,01 UF a 2.400 UF) |

| | | | | |
|--|---|---|------------------------|--|
| MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS. | HÁBIL Cumple con los requisitos de inscripción en Registro de Proveedores | Proveedor acreditado hasta 01-02-2025 | \$360.662.138 | Pequeña Informe SII (Renta anual 120 a 240 UTA) |
| GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR. | HÁBIL Cumple con los requisitos de inscripción en Registro de Proveedores | Proveedor acreditado hasta 22-10-2025 | \$1.220.207.434 | Grande Informe SII (Renta anual mayor de 240 UTA) |

*Información revisada en Portal www.mercadopublico.cl el día 13.12.2024.

5.2.4. CRITERIO 4º: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%):

En este componente se considera la presentación de todos los antecedentes exigidos en las Bases; aquellos oferentes que no presentaren los anexos indicados en el punto N°9 de las Bases Administrativas considerados de la esencia, antes del cierre de recepción de ofertas, son rechazados automáticamente de la evaluación de esta propuesta y su oferta declarada inadmisibles (no es el caso en esta propuesta pública).

Se asigna puntaje a través de la siguiente tabla:

| Cumplimiento de Requisitos Formales | Puntuación |
|---|-------------------|
| El oferente que presente oportunamente y de la forma correcta, según las exigencias de las presentes Bases (hasta el cierre de la licitación) la totalidad de los antecedentes requeridos, sin observaciones. | 100 |
| El oferente a quien se le solicite, a través de foro inverso la presentación de 1 documento omitido en la apertura y que presente correctamente lo solicitado dentro del plazo otorgado. | 50 |
| El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de más de 1 documento omitido en la apertura, y que presente correctamente lo solicitado dentro del plazo otorgado. | 30 |
| El oferente a quien se le solicite a través de foro inverso la presentación de documentos omitidos, y no presente dicha documentación solicitada correctamente dentro del plazo exigido. | 0 |

$Puntaje\ Ponderado = Puntaje\ Tabla * 0,05$

Puntaje Criterio N°4: CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES

| Oferente | Solicitudes Foro Inverso por omisión** | Puntaje Tabla | Puntaje Ponderado |
|--|--|---------------|-------------------|
| COMERCIAL FÉNIX LTDA. | 0 | 100 | 5,00 |
| SOCIEDAD DE EL REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA. | 2 No presenta documentación solicitada | 00 | 0,00 |
| MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS. | 0 | 100 | 5,00 |
| GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR. | 0 | 100 | 5,00 |

**Ver texto del numeral 3 de este documento.

5.3. Puntaje Total:

El puntaje final de la oferta evaluada resulta de la sumatoria de los criterios: OFERTA ECONÓMICA (60%), PLAZO DE ENTREGA (25%), COMPORTAMIENTO CONTRACTUAL ANTERIOR (10%), y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS FORMALES (5%). Indicado esto, se presenta el cuadro resumen del puntaje ponderado obtenido:

| Oferente | OFERTA ECONÓMICA | PLAZO DE ENTREGA | COMPORT. CONTRACTUAL ANTERIOR | CUMP. REQUISITOS FORMALES | PUNTAJE TOTAL |
|--|------------------|------------------|-------------------------------|---------------------------|---------------|
| COMERCIAL FÉNIX LTDA. | 46,68 | 4,16 | 5,00 | 5,00 | 60,84 |
| SOC. REY DE LA CASA PREFABRICADA LTDA. | 43,83 | 25,00 | 10,00 | 0,00 | 78,83 |
| MAXIMILIANO HERNANDEZ ROJAS. | 60,00 | 25,00 | 5,00 | 5,00 | 95,00 |
| GIORGIO STEFANO RATTO ANDAUR. | 40,46 | 25,00 | 10,00 | 5,00 | 80,46 |

6. PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN

En consideración a todo lo señalado precedentemente, y teniendo presente la facultad que tiene esta Comisión de Evaluación, de conformidad a las Bases aprobadas para tales efectos, se propone al Sr. Alcalde adjudicar la licitación pública denominada "**ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS Y PIEZAS**", ID Chilecompra **2581-48-LE24**, al oferente:

- Razón Social: **MAXIMILIANO EUGENIO HERNANDEZ ROJAS**, RUT: **14.343.560-1**.
- Oferta Económica Suma Alzada (con IVA): **\$15.648.500.-**
- Plazo de Entrega: **1 día corrido**.
- Oferente propuesto cumple con la firma en el Portal de Declaración Jurada de Requisitos para Ofertar.

Objeto de la Contratación:

Proveer a la Ilustre Municipalidad de Conchalí de viviendas de emergencia, consistentes en 5 mediaguas de 18 m2 y 10 piezas de 9 m2, con kit de instalación, las cuales tienen como principal propósito la entrega a familias de la comuna con necesidad habitacional manifiesta.

Todo lo anterior de acuerdo con Bases Administrativas, Bases Técnicas, Formatos, oferta del adjudicatario.

Se acompañan declaraciones juradas de ausencia de conflicto de interés suscrita por la Comisión Evaluadora.

Para constancia, firman en Conchalí, a 13 de diciembre de 2024.



CLAUDIA MIRANDA AGUILERA
Administradora Municipal (S)



LUIS OLIVA GONZÁLEZ
Director

Dirección de Desarrollo Comunitario



MARÍA TERESA ARROCET RAMÍREZ
Directora

Secretaría Comunal de Planificación

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA. LICITACIÓN ID: 2581-48-LE24
"ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS Y PIEZAS, COMUNA DE CONCHALÍ"**

Yo, Janía Bessa Arvochet, cedula nacional de identidad N° 10.394.662-1 con domicilio en Basal # 1504, DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

CIUDAD, Santiago - Conchalí FECHA 13 de Diciembre 2024
NOMBRE: J. Paola Alvarado
CARGO: Secretaria
RUT: 10354662-4



FIRMA .

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA. LICITACIÓN ID: 2581-48-LE24
"ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS Y PIEZAS, COMUNA DE CONCHALÍ"**

Yo, Luis Oliva Campese cedula nacional de identidad N° 13164666-6 con domicilio en Santiago 1655, DECLARO bajo juramento que:

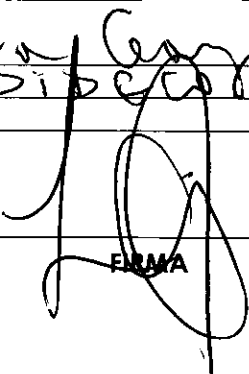
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

CIUDAD, Santiago FECHA 13 Diciembre 2024
NOMBRE: María Olivia González
CARGO: Directora DIPC
RUT: 13.164.666-6


FIRMA

**DECLARACIÓN DE AUSENCIA DE CONFLICTOS DE INTERESES Y DE CONFIDENCIALIDAD
DE LA COMISIÓN EVALUADORA. LICITACIÓN ID: 2581-48-LE24
"ADQUISICIÓN DE MEDIAGUAS Y PIEZAS, COMUNA DE CONCHALÍ"**

Yo, Claudia Pizarola A cedula nacional de identidad N° 13098369 -3 con domicilio en Independencia 3499 DECLARO bajo juramento que:

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tengo hijos en común, tengo o tienen interés, en los términos indicados por el inciso tercero del artículo 44 de la ley N° 18.046, sobre sociedades anónimas.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen interés personal en la resolución del proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, soy o son administradores de alguna o algunas de las sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen cuestión litigiosa pendiente con algún oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen parentesco de consanguinidad dentro del cuarto grado o de afinidad dentro del segundo, con cualquiera de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios, ni estoy o están asociados o comparto o comparten despacho profesional con dichos asesores, representantes legales o mandatarios para el asesoramiento, la representación o el mandato.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen amistad íntima o enemistad manifiesta con alguno de los oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo, ni con los administradores de las entidades o sociedades oferentes en dicho proceso, ni con sus asesores, representantes legales o mandatarios.
- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, he o han tenido intervención como perito o como testigo en el proceso de compra en cuya evaluación participo.

- Ni yo, ni mi conviviente civil, ni mis parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, ni aquel o aquella con quienes tenga hijos en común, tengo o tienen relación de servicio con persona natural o jurídica oferente en el proceso de compra en cuya evaluación participo o interesada directamente en el resultado de dicho proceso, ni he o han prestado en los dos últimos años servicios profesionales de cualquier tipo y en cualquier circunstancia o lugar a dichos oferentes o interesados.
- No me he desempeñado en los últimos veinticuatro meses como director, administrador, gerente, trabajador dependiente o asesor, consejero o mandatario, ejecutivo principal o miembro de algún comité, en sociedades o entidades oferentes en el proceso de compra en cuya evaluación participo. Se entenderán también comprendidas dentro de esta causal aquellas entidades que formen parte de un mismo grupo empresarial, como matrices, filiales o coligadas, en los términos definidos en el artículo 96 de la ley N° 18.045.
- No he emitido opinión, por cualquier medio, sobre el proceso de compra en cuya evaluación participo y cuya resolución se encuentre pendiente.
- No he participado en decisiones en que exista cualquier circunstancia que me reste imparcialidad respecto del proceso de compra en cuya evaluación participo.

Asimismo, DECLARO que de surgir algún antecedente que constituya alguna de las causales de implicancia arriba indicadas, me abstendré de continuar interviniendo en el proceso de compra en cuya evaluación participo, debiendo poner en conocimiento de mi superior jerárquico la causal o causales específicas que me afectan.

Por último, DECLARO que me comprometo a guardar confidencialidad en cuanto al contenido de las ofertas del proceso de compra en cuya evaluación participo, así como de todos los antecedentes relacionados con dicho proceso y, especialmente, a actuar con absoluta reserva respecto de todas las deliberaciones que se lleven a cabo durante el proceso de evaluación

CIUDAD: Santiago - Conchalí FECHA 13 Diciembre 2024
NOMBRE: Claudia Miranda Sguileo
CARGO: Administradora Municipal (S)
RUT: 13.098.369-3

FIRMA

